**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

**Resolución Nro. 001-073-CEAACES-2013-13**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE**

**EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 355 de la Constitución de la República establece que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones.

Que el literal c) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como uno de los derechos de las y los estudiantes la de contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación profesional.

Que el literal e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en la libertad para gestionar sus procesos internos.

Que el artículo 13 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, en armonía con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Académico de Grado y Posgrado de la UTN, sobre el periodo académico extraordinario determina que la Universidad Técnica del Norte podrá implementar, adicionalmente, períodos académicos extraordinarios en un número menor a 16 semanas durante el año académico, de tal manera que las actividades formativas y de evaluación se concentren en el correspondiente período.

Que el segundo inciso del artículo 14 el Reglamento de Régimen Académico de Grado y Posgrado de la UTN, sobre la duración de los períodos Académicos en las carreras de grado, determina que las horas destinadas a las prácticas pre profesionales y a la unidad de titulación se podrán desarrollar tanto en los períodos Académicos ordinarios como extraordinarios.

Al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 6, del artíuclo10 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica del Norte, resuelve expedir el siguiente:

## INSTRUCTIVO DE LOS CURSOS REMEDIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE

**Artículo 1.- Ámbito. -** Los cursos Intensivos Remediales de la Universidad Técnica del Norte son periodos académicos extraordinarios con una duración de mínimo quince días y hasta cuatro semanas, que se implementan en beneficio de los

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE
1
SECRETARÍA GENERAL
IBARRA - ECUADOR

estudiantes con segunda matrícula y tercera matrícula legalmente aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Unidad Académica.

**(Artículo reformado mediante resolución Nro. 65-SO-HCU-UTN, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo universitario en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020)**

**Artículo 2.- De los Curso Intensivos Remediales. -** "El Vicerrectorado Académico es el órgano encargado de la revisión y aprobación de los cursos remediales de la Universidad Técnica del Norte, previo requerimiento del Honorable Consejo Directivo de Facultad quien aprobará en primera instancia la apertura de los cursos intensivos remediales, previo informe de pertinencia elaborado por la Comisión Asesora de Carrera, que deberá contener:

1. Objeto/Alcance;

2. Cronograma de tiempo de duración;

3. Actividades formativas;

4. Actividades de evaluación;

5. Profesor que dictará la asignatura;

6. Intensidad horaria según la malla curricular aprobada y la modalidad de estudios correspondiente;

7. La planificación de los cursos remediales, será entregada máximo en 5 días laborables, después de haber culminado el período académico ordinario.

8. Horarios.

Los estudiantes que asisten a los cursos Remediales serán los que están legalmente matriculados en ese período académico extraordinario.

**(Artículo reformado mediante resolución Nro. 65-SO-HCU-UTN, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo universitario en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020)**

**Artículo 3.- Del Cronograma del Curso Intensivo Remedial. -** Los Cursos Intensivos Remediales se realizarán en los tiempos intermedios entre los periodos académicos ordinarios de la Universidad.

La convocatoria para los cursos intensivos remediales se realizará a través de los canales oficiales de comunicación de la Universidad Técnica del Norte, dentro del



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE SECRETARÍA GENERAL IBARRA - ECUADOR

cronograma para la ejecución de los Cursos Intensivos Remediales se deberá considerar los siguientes tiempos:

1. Matrículas ordinarias, tres (3) días.
2. Matrículas extraordinarias, un (1) día.
3. Matrículas especiales, un (1) día.
4. Inicio de Clases, después culminado el período extraordinario de matrículas.
5. Ingreso de Notas, hasta tres (3) días después de la finalización de clases.

**(Artículo reformado el inciso segundo mediante resolución Nro. 65-SO-HCU-UTN, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo universitario en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020)**

**Artículo 4.- Del Sistema Informático. -** El/La Vicerrector/a Académico/a de la Universidad podrá disponer al Departamento de Desarrollo Tecnológico e Informático en el marco de los Cursos Intensivos Remediales, lo siguiente:

- Publicar la oferta académica de los Cursos Intensivos Remediales en la página web institucional, para su socialización.
- Disponer la apertura del sistema informático para el proceso de matriculación y registro de notas, de acuerdo con el cronograma del Curso.

**Artículo 5.- De la Gratuidad. -** La Universidad Técnica del Norte observará las normas para el efectivo cumplimiento del derecho a la gratuidad vinculada a la responsabilidad académica de los estudiantes.

**(Inciso segundo eliminado mediante resolución Nro. 65-SO-HCU-UTN, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo universitario en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020)**

**Artículo 6.- Valor de la Matrícula del Curso Intensivo Remedial.-** El valor de la matrícula del Curso Intensivo Remedial en el caso de los estudiantes con pérdida temporal o definitiva de la gratuidad considerando la situación socio-económica del estudiante y su hogar sea desfavorable debidamente certificado por el Departamento de Bienestar Universitario será del diez por ciento (10%), comprendido entre los quintiles 1 y 2, del valor recibido por la Universidad Técnica del Norte por cada estudiante en función del costo óptimo por tipo de carrera y modalidad de aprendizaje, en el año inmediato anterior a la matrícula. La matrícula se contabilizará y el costo será el definido para segunda y tercera matrícula.

En caso del estudiante con pérdida temporal o definitiva de la gratuidad y que la situación socio económica del estudiante y su hogar sea medianamente favorable, el valor de la matrícula del Curso Intensivo Remedial será del veinte por ciento (20%), comprendido entre los quintiles 3 y 4.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE SECRETARÍA GENERAL IBARRA - ECUADOR

En caso del estudiante con pérdida temporal o definitiva de la gratuidad y que la situación socio económica del estudiante y su hogar sea favorable, el valor de la matrícula del Curso Remedial será del treinta por ciento (30%), comprendido al quintil 5.

Todo estudiante con pérdida temporal o definitiva de la gratuidad que se matricule en los Cursos Intensivos Remediales deberá contar con el estudio socio económico actualizado por parte del Departamento de Bienestar Universitario a partir del mes de agosto de 2020.

**Artículo 7.- Del proceso de Matriculación. -** Para los Cursos Intensivo Remediales, los estudiantes realizarán el proceso de matriculación a través del sistema informático en línea diseñado por el Departamento de Desarrollo Tecnológico e Informático. La legalización del proceso de matriculación para los estudiantes de terceras matrículas se realizará en la Secretaría de Carrera.

**(Artículo reformado mediante resolución Nro. 65-SO-HCU-UTN, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo universitario en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020)**

**Artículo 8.- De la aprobación. -** Un estudiante, para aprobar una asignatura en el Curso Intensivo Remedial, a más de la calificación, deberá tener un mínimo de 80% de clases asistidas.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA. -** Los Cursos Intensivos Remediales se realizarán en los tiempos intermedios entre los periodos académicos ordinarios de la Universidad Técnica del Norte.

**SEGUNDA. -** El Consejo Académico resolverá los casos de duda sobre la aplicación de lo determinado en el presente instrumento, de acuerdo a los principios que rigen el sistema de educación superior.

**(Disposición General Tercera eliminada mediante resolución Nro. 65-SO-HCU-UTN, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo universitario en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020)**

**CUARTA. -** Durante el tiempo intermedio en los periodos académicos ordinarios las Unidades Académicas podrán solicitar la apertura de Cursos Intensivos Remediales de acuerdo a la demanda y necesidad estudiantil.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE SECRETARÍA GENERAL IBARRA - ECUADOR

**QUINTA.** - Las Unidades Académicas siempre y cuando se encuentre planificado previa autorización del Vicerrectorado Académico podrán realizar seminarios, talleres, clases magistrales presenciales o virtuales para que estudiantes que arrastran diferentes asignaturas puedan fusionarse si el caso amerita caso contrario lo harán independientemente para aprobar la asignatura mediante estas modalidades.

**(Disposición General Quinta agregada mediante resolución Nro. 65-SO-HCU-UTN, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo universitario en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020)**

## DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA. -** Por esta ocasión mientras dure el periodo de transición de la malla vigente a la malla ajustada en las Unidades Académicas de la Universidad Técnica del Norte los estudiantes pueden someterse a los cursos remediales para aprobar asignaturas de niveles inferiores y no de niveles superiores

**(Disposición transitoria reformada mediante resolución Nro. 65-SO-HCU-UTN, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo universitario en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020)**

El presente instructivo fue aprobado en sesión ordinaria el 04 de agosto de 2017; Reformado mediante resolución Nro. 65-SO-HCU-UTN, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo universitario en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2020.

Dr. Marcelo Cevallos, PhD
**RECTOR**

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE RECTORADO IBARRA ECUADOR

Dr. Luis Chiliquinga J.
**SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE SECRETARÍA GENERAL IBARRA - ECUADOR